



**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN  
LA ASOCIACION MEXICANA DE LA INDUSTRIA  
DEL CONCRETO PREMEZCLADO, A.C.**

**- Y -**

**LA ASOCIACION NACIONAL DE ESTUDIANTES DE  
INGENIERIA CIVIL, A.C.**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN** PARA LA VINCULACIÓN AL SECTOR PRODUCTIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA INDUSTRIA DEL CONCRETO PREMEZCLADO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO CARRANZA ANDRESEN, PRESIDENTE NACIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA AMIC"** Y POR LA OTRA, LA **ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. MANUEL DIONISIO ESTRADA RODRIGUEZ, PRESIDENTE NACIONAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ANEIC"** CON EL FIN DE REFORZAR, APOYAR, DIFUNDIR Y GENERAR IDENTIDAD Y PRESENCIA ENTRE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL, Y PERSONAL INSTITUCIONAL DE **"LA ANEIC"** Y **"LA AMIC"**, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## **D E C L A R A C I O N E S**

### **I.- DE LA "ANEIC":**

- I.1.- Que es una institución independiente, constituida por estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil, de Universidades e Institutos Tecnológicos del país, en los cuales se promueve la conveniencia de intercambiar experiencias en el campo académico, cultural, de investigación, deportivo y social mediante las cuales se logre una constante superación de los estudiantes de ingeniería civil y carreras afines.
- I.2.- Que el C. Manuel Dionisio Estrada Rodríguez en su carácter de Presidente Nacional de la ANEIC, como se acredita en copia del nombramiento otorgado a su favor por el Secretario General Nacional de dicha organización, cuenta con las facultades suficientes para representar en este acto a **"LA ANEIC"** y obligándose a convenir a nombre y representación de éste.
- I.3.- Que cuenta con la representación de aproximadamente 8 mil estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil, en todo el país en sus diferentes Universidades e Institutos Tecnológicos y Universidades privadas del país
- I.4.- Que para los efectos de este Convenio señala como su domicilio legal en la ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, en Paseo del Algodón No. 100, Fraccionamiento las Gabrielas, C.P. 27902.

### **II. DE "LA AMIC":**

- II.1- La Asociación Mexicana de la Industria del Concreto, está representada por el Presidente del Consejo Directivo, Sr. Lic. Pedro Carranza Andresen.
- II.2.- Que es una institución independiente constituida por las empresas que se encuentran dedicadas como objeto principal, la fabricación de Concreto Premezclado, como Industria.
- II.3 Que el Lic. Pedro Carranza Andresen es el actual Presidente Nacional de AMIC, nombrado en la Asamblea Constituida el 28 de Febrero del 2005 y termina su periodo en febrero del 2007, y que cuenta con las facultades suficientes para representar a la AMIC en este acto.

II.4 Que el representante legal de la Asociación es el Lic. Armando Roberto Millán González, según consta en poder notarial no. 159 ante la notaria no. 159 del Distrito Federal, a cargo del Lic. Juan Guillermo Domínguez Meneces y que el domicilio legal es Boulevard Adolfo López Mateos número 1135, Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. C.P. 01180.

### **III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

III.1 Tener interés en celebrar el presente Convenio y conjuntar sus esfuerzos con el propósito de reforzar, apoyar, difundir y generar identidad y presencia entre los estudiantes de la carrera de ingeniería civil, y personal institucional de **"LA ANEIC"** y **"LA AMIC"**.

III.2 Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO**

El objeto del presente Convenio es la colaboración de ambas partes para generar entre los estudiantes de ingeniería civil de **"LA ANEIC"**, identidad y presencia de **"LA AMIC"** para el mejor desempeño de los profesionistas de carreras afines y su vínculo con la industria de el concreto premezclado que permita ampliar su campo de desarrollo, a través de un intercambio recíproco de información y conocimiento, así como con las Instituciones de **"LA AMIC"**.

### **SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA ANEIC"**

Para la realización del objeto del presente Convenio **"LA ANEIC"**, se compromete a:

- a) Difundir y promover entre sus asociados, la visión y misión de **"LA AMIC"** y los servicios que proporciona ésta a los futuros profesionistas y empresarios de la industria de la construcción a través de sus instituciones.
- b) Promover y difundir entre los estudiantes y pasantes de ingeniería civil, los eventos que organiza **"LA AMIC"** tales como conferencias, cursos, exposiciones de construcción, seminarios, entre otras. Asimismo **"LA ANEIC"** invitará a **"LA AMIC"** y sus instituciones a participar con presencia de imagen y servicios en eventos académicos y empresariales que coadyuven a la formación de los estudiantes vinculados a este sector productivo.
- c) Colaborar, cuando así lo acuerden ambas partes, en la elaboración de publicaciones técnicas, afines a la especialidad de Ingeniería Civil, que haga **"LA AMIC"**.
- d) Respetar la integridad de **"LA AMIC"**, no interviniendo en los actos que le son propios, ni con sus agremiados.

### **TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA AMIC"**

Para la realización del objeto de este instrumento, **"LA AMIC"** se compromete a:

- a) Apoyar a **"LA ANEIC"** con la integración de una bolsa de trabajo para los egresados que hayan terminado sus estudios en los diferentes puntos de la República.
- b) Colaborar con **"LA ANEIC"** en la medida de lo posible, en la formación académica de los estudiantes y en la actualización de los docentes en las necesidades del sector construcción, así como asesorar en la elaboración de planes de estudio en lo relativo a la especialidad de que se trate.
- c) Hacer del conocimiento de **"LA ANEIC"** acerca de la organización de reuniones técnicas, conferencias, simposios, seminarios, cursos y congresos que organice **"LA AMIC"** con objeto de promover la actualización profesional de los estudiantes, académicos, investigadores y pasantes de ingeniería civil, estableciendo una cuota preferencial según el acuerdo que se tome en cada evento.
- d) Incorporar a los estudiantes a la prestación de servicios social en **"LA AMIC"**, así como al **programa de becarios**, para los estudiantes de los últimos 2 semestres de la Carrera de Ingeniería Civil.
- e) Intercambiar artículos técnicos para fortalecer las Revistas y boletines de ambas instituciones.

#### **CUARTA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a:

- I. Realizar acciones conjuntas en beneficio de la carrera de ingeniería civil en el país.
- II. Integrar a estudiantes con profesionistas de diversas áreas de la ingeniería civil.
- III. Crear un intercambio de ligas en sus páginas web con la finalidad de dar mayor difusión a las actividades que ambas instituciones realicen.

#### **QUINTA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO**

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán un Comité de Seguimiento, el cual estará formado por dos representantes de cada una de ellas y deberá quedar constituido en un plazo no mayor de quince días hábiles a la firma de este documento.

**SEXTA: VIGENCIA:** El presente instrumento tendrá una vigencia indefinida y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción.

**SEPTIMA: DOMICILIOS:** Las partes señalan como sus domicilios, para todos los fines y efectos legales de este convenio, los que enseguida se indican:

**"LA ANEIC"**

Paseo del algodón Núm. 100  
Fraccionamiento Las Gabrielas  
C.P. 27902, Fco.I. Madero, Coah.

**"LA AMIC":**

Blvd. Adolfo López Mateos Núm. 1135  
Colonia San Pedro de los Pinos, Deleg. Álvaro Obregón  
C.P. 01180, México, D.F.

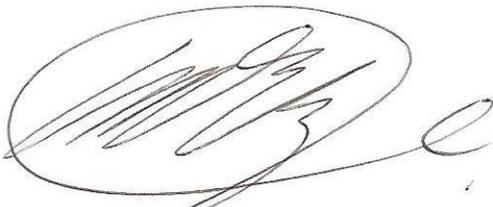
**OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con no menos de 30 días hábiles de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

**NOVENA: MODIFICACIONES:** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado para incluir mejoras en los términos y alcances del mismo. Estas adecuaciones o modificaciones deberán efectuarse a solicitud de alguna de las partes y formalizarse de común acuerdo por escrito.

**DÉCIMA: DISCREPANCIAS TÉCNICAS:** En virtud de que el presente convenio es producto de la buena fe, las partes convienen en realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento y, en caso de presentarse alguna discrepancia técnica ésta será resuelta de común acuerdo.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, se firma por duplicado en la Ciudad de México, D.F. el 10 de junio del 2006.

POR **"LA ANEIC"**



**ING. MANUEL DIONISIO ESTRADA  
RODRIGUEZ.**  
Presidente Nacional ANEIC.

**TESTIGO**



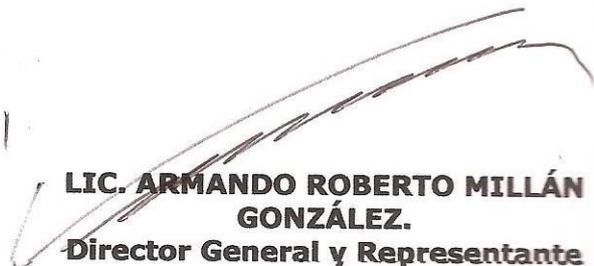
**ING. HECTOR RUIZ SAGAZ.**  
Secretario General ANEIC.

POR **"LA AMIC"**



**LIC. PEDRO CARRANZA  
ANDRESEN.**  
Presidente Nacional AMIC

**TESTIGO**



**LIC. ARMANDO ROBERTO MILLÁN  
GONZÁLEZ.**  
Director General y Representante  
Legal AMIC.